

MLC
SECRE-00026-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES:

1º. Con esta fecha, se ha dispuesto la resolución contractual de la ejecución del servicio CC/2015/2018, denominado: "Prestación del servicio de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, en cuanto al Lote 2: Residencia de Mayores de Cádiz y al Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.

2º. Informado por la dirección del Área de Desarrollo de la Ciudadanía encargada de la gestión de ambos centros, como justificación para la emergencia "que la precariedad en la prestación de los servicios contratados está propiciando una situación de emergencia sanitaria, compatible con una dejación de las obligaciones de esta Administración Pública contratante en garantizar la salud pública de las personas usuarias del citado servicio".

3º. Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España en virtud del Real Decreto 463/2020, por la incidencia del riesgo extraordinario para la salud que acontece ocasionado por el coronavirus Covid-19, es prioridad de la Diputación Provincial de Cádiz el mantenimiento de los servicios públicos que tiene encomendados para preservar la salud de la ciudadanía en general y en particular de las personas usuarias de dichos servicios.

4º. Ante la situación expuesta y sin perjuicio del inicio de la tramitación ordinaria del expediente administrativo de contratación de esos servicios, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se considera necesaria la tramitación de emergencia descrita en el artículo 120 de dicho texto legal, justificada por el peligro cierto y riesgo sanitario que supondría la interrupción de la prestación del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, cuya titularidad corresponde a esta Diputación Provincial de Cádiz, tanto para las personas usuarias, como a los personas trabajadoras de dichos Centros.

5º. Las personas trabajadoras adscritas al servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y el Puerto de Santa María, a través de su relación laboral con la contratista cuyo contrato se ha resuelto, les es de aplicación la sucesión de empresas prevista en el Convenio Colectivo para el sector de la Limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz.

A estos efectos se ha requerido a la empresa que venía efectuando la prestación del servicio para que, como empleadora de las personas trabajadoras afectadas facilitase la información sobre las condiciones de los contratos a los que afecte la subrogación y la evaluación de los costes laborales, facilitándose exclusivamente la documentación que se acompaña.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



Sin perjuicio de lo anterior se anexa a la presente resolución, de acuerdo a la información que ha podido recabar esta Diputación de oficio, la relación individualizada de las personas trabajadoras a subrogar, las condiciones de sus contratos y la evaluación de los costes laborales.

6º. Se ha efectuado el cálculo y justificación del precio de esta nueva contratación, que se anexa, de acuerdo a los costes salariales, la aportación de los productos y útiles de limpieza necesarios y el beneficio industrial.

7º. Esta contratación de emergencia tiene como finalidad la continuidad en la prestación de este servicio esencial de manera inmediata, mientras se sustancia la licitación de un nuevo contrato de servicio por la vía de urgencia, mediante procedimiento abierto.

8º. Se han recabado consultas a Prosetecnisa, OHL Servicios Ingresa, Ferronol, Servicios y Mantenimientos Mabrer, Limpiasol, Fissa y Eulen SA, todas ellas empresas del sector, interesando su participación en esta contratación de emergencia. De las mencionadas empresas han rechazado participar en la contratación expresamente las tres primeras y el resto no han respondido al requerimiento, salvo Eulen SA que ha manifestado su interés en la contratación de emergencia, si bien solicitando se incluyan las siguientes condiciones:

1. La Diputación garantizará la indemnidad de la contratista, esto es, que no resultará perjudicada económicamente por la adjudicación del presente servicio por la vía excepcional y urgente, en los casos de ser declarada responsable del pago de cantidades, bien de salarios, cotizaciones sociales, tasas o impuestos, sanciones o cualquier otro tipo de obligación económica que debiera haber satisfecho el contratista anterior, ya sea en concepto de principal y recargos e intereses, y ello por aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, reguladora de la Sucesión de Empresas.

2. La Diputación garantizará que al finalizar el presente contrato de prestación de servicios adjudicado a Eulen SA por las razones de urgencia, emergencia y excepcionalidad referidas, ésta no sea perjudicada económicamente si debiera extinguir relaciones laborales del personal subrogado por un posible cierre total o parcial de las residencias en que prestan sus servicios, o por la internalización por parte de la Diputación de los servicios prestados por el contratista sin asunción de los trabajadores vinculados a los mismos.

9º. Por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía se propone que se contrate, con carácter de emergencia y con las condiciones que la empresa ha propuesto, a Eulen SA, con CIF A28517308, dado que cuenta con la capacidad y solvencia para la prestación del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional y evidente de grave peligro y riesgo sanitario, no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de la prestación del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, cuya titularidad corresponde a esta Diputación Provincial de Cádiz.

A lo expuesto hay que añadir que el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 dispone que todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, circunstancia a la que también responde la presente contratación.

SEGUNDO. La subrogación de las personas trabajadoras adscritas al servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y el Puerto de Santa María en este nuevo contrato de emergencia resulta de lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio Colectivo para el sector de la limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz (Código Convenio 1100385) y de la doctrina del Tribunal Supremo fijada en la Sentencia 873/2018, de 27 de septiembre de 2018. Procede efectuar esta afirmación, por cuanto el personal del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y el Puerto de Santa María, dado que la actividad empresarial descansa fundamentalmente en la mano de obra, forman un conjunto de trabajadores que ejerce de forma duradera una actividad común puede constituir una entidad económica.

De resultados de esta afirmación, la subrogación se someterá a lo dispuesto en el citado convenio colectivo y a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET) para la sucesión de empresas. De acuerdo al precepto citado, el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

TERCERO. Habiéndose puesto de manifiesto con ocasión de la resolución del contrato la existencia de deudas salariales y con la Seguridad Social por parte del anterior contratista de este

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



servicio, como consta en Anexo que se acompaña a esta resolución, resulta de aplicación el siguiente régimen jurídico:

De una parte, el artículo 44.3 del TRET apunta que sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Seguridad Social, el cedente y el cesionario, en las transmisiones que tengan lugar por actos inter vivos, responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas. Por su parte, como se acredita en la Sentencia del Tribunal Supremo 3576/2015, de 21 de julio de 2015, los artículos 142 y 168 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) extienden la responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. A esto hay que unir lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, que regula la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo al órgano de contratación que debería haberse proporcionado y no se ha hecho, por la contratista cuyo contrato ha quedado resuelto. Asimismo, impone la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

De otra parte, también debe contemplarse la responsabilidad de esta Diputación Provincial por las deudas salariales y con la Seguridad Social, en aplicación del artículo 42.2 del TRET y 168 del TRLGSS, como se ha avalado en varias sentencias del Tribunal Supremo, entre otras cabe citar las de 15 de julio de 1996, 31 de diciembre de 1996 en cuanto a salarios impagados o las de 12 de junio de 2019 y 27 de junio de 2016, que dejan claro que las Administraciones públicas responden solidariamente de las obligaciones con la Seguridad Social contraídas por contratistas y subcontratistas. En garantía de tales responsabilidades, el artículo 130.6 de la LCSP habilita que, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, la Administración procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

De conformidad con lo expuesto, concurre la responsabilidad del anterior contratista, del nuevo contratista de esta contratación de emergencia y de la propia Administración para responder de los derechos económicos de las personas trabajadoras afectadas y de las cotizaciones sociales impagadas, debiendo asumir esta Diputación una posición fuertemente garantista de las mismas por cuanto es la llamada a servir con objetividad los intereses públicos (artículo 103 de la Constitución) y dispone de las potestades previstas en el artículo 130.6 de la LCSP de retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los salarios y la no devolución de la garantía definitiva.

CUARTO. Las condiciones propuestas por Eulen SA para participar en este procedimiento de emergencia se adecúan a la lógica contractual, al principio de equidad y a la necesidad de satisfacer por la Administración con este contrato, por lo que puede ser asumido en virtud del principio de libertad de pactos previsto en el artículo 34 de la LCSP.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar la aplicación del procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP y contratar la prestación del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, hasta el día anterior a la formalización del contrato que se tramitará por urgencia mediante procedimiento abierto.

La ejecución de este servicio se autoriza con la mera notificación de esta resolución, sin perjuicio de su inicio efectivo tras la subrogación de las personas trabajadoras adscritas al mismo y finalizando en el momento de la entrada en vigor del nuevo contrato, en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 1 año.

La presente adjudicación se efectúa para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente al COVID-19, por lo que si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, será de aplicación lo dispuesto en el artículo

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María a Eulen SA, con CIF A28517308, que cuenta con la capacidad y solvencia, por el plazo máximo de duración de 1 año contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y por los siguientes importes, que la Diputación Provincial hará efectivo mediante las correspondientes facturas mensuales debidamente autorizadas por el responsable del contrato:

1. Prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz:

Importe anual: 299.605,66€
IVA: 62.917,18€
Total: 362.522,84

Importe mensual: 24.967,14€
IVA: 5.243,10€
Total: 30.210,24€

2. Prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores del El Puerto de Santa María:

Importe anual: 214.302,66€
IVA: 45.003,56
Total: 259.306,22€

Importe mensual: 17.858,55€
IVA: 3.750,30€
Total: 21.608,85€.

TERCERO. Disponer la habilitación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de esta contratación de emergencia, instando las operaciones contables y/o modificaciones presupuestarias precisas para ello.

CUARTO. Acreditada la sucesión de empresas, Eulen SA resolverá las discrepancias existentes entre la información facilitada por la anterior contratista y la que obra en esta Administración acerca de las plantillas, mediante la aplicación de los criterios de subrogación previstos en el artículo 34 del Convenio Colectivo para el sector de la Limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz (Código Convenio 1100385), quedando subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras adscritas al servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y el Puerto de Santa María, todo ello de acuerdo a previsto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO. A fin de garantizar los derechos económicos de las personas trabajadoras y las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas con carácter previo a la sucesión y subrogación, de conformidad con las responsabilidades legales expuestas, cuando se acredite que los mismos no se han hecho efectivos por la anterior contratista, serán abonadas por Eulen SA. En tal caso la Diputación, a tenor de esas mismas responsabilidades legales, dispondrá la indemnización a Eulen SA, con cargo a las cantidades debidas al anterior contratista, la garantía definitiva incautada e incluso sus propias disponibilidades presupuestarias. En este caso, Eulen SA transmitirá a la Diputación de Cádiz los derechos y acciones que le correspondan para repetir contra el contratista anterior a la sucesión.

SEXTO. La Diputación garantizará la indemnidad de Eulen SA esto es, que no resultará perjudicada económicamente por la adjudicación del presente servicio por la vía excepcional y urgente, en los casos de ser declarada responsable del pago de cantidades, bien de salarios, cotizaciones sociales, tasas o impuestos, sanciones o cualquier otro tipo de obligación económica que debiera haber

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



satisfecho el contratista anterior, ya sea en concepto de principal y recargos e intereses, y ello por aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, reguladora de la Sucesión de Empresas. De producirse tales circunstancias, Eulen SA transmitirá a la Diputación de Cádiz los derechos y acciones que le correspondan para repetir contra el contratista anterior a la sucesión. Además, la Diputación garantizará que al finalizar el presente contrato de prestación de servicios adjudicado a Eulen SA por las razones de urgencia, emergencia y excepcionalidad referidas, ésta no sea perjudicada económicamente si debiera extinguir relaciones laborales del personal subrogado por un posible cierre total o parcial de las residencias en que prestan sus servicios, o por la internalización por parte de la Diputación de los servicios prestados por el contratista sin asunción de los trabajadores vinculados a los mismos.

SÉPTIMO. La ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo a los términos y condiciones previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que se anexan, y con sujeción a las siguientes obligaciones:

1. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la legislación de Contratos del Sector Público que resulte de aplicación, así como las restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.
2. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial de Cádiz, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, ello con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior sobre garantías de derechos económicos y de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden a esta administración.
3. El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
4. El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.
5. El contratista y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.
6. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El incumplimiento de las obligaciones reseñadas anteriormente, así como las previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por esta emergencia y que no tengan tal carácter se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



OCTAVO. La Diputación Provincial de Cádiz ostenta las prerrogativas que como órgano de contratación legalmente le correspondan y en particular: interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENO. Designar como Responsable de este contrato de emergencia a la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía que ostentará las facultades previstas en el artículo 62 de la LCSP.

DÉCIMO. Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese al contratista, con las advertencias legales oportunas, se dará traslado del presente al Responsable del Contrato, al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, a la Central de Contratación y a la Intervención General. Asimismo, se dará cuenta singularmente al Pleno en la primera sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General		Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones		Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones			Página	7/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==			



INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ANTERIOR CONTRATISTA DEL SERVICIO



<https://www.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==>

Don Francisco Sanchez Lopez, con DNI 4355078P como apoderado de la empresa **Tempo Facility Services** con CIF B66226234 y domicilio Av. Meridiana 354.
A efectos de cumplir con la obligación impuesta por el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público,

AUTORIZO:
A quien corresponda a hacer públicos los datos consignados en este documento.

Y, CERTIFICO:
Que los datos de las personas que actualmente prestan el servicio de limpieza en DIPUTACION DE CADIZ en el centro RESIDENCIA MATIAS CALVO son:

NIF	GENERO (HOMBRE O MUJER)	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORIA PROFESIONAL	CLAVE DE CONTRATO	FECHA DE ANTIQUEDAD	JORNADA	PLUSES O ENTREGAS	DISCAPACIDAD (Si la hay indicar porcentaje %)	BAJA IT (Indicar Si o No)	SUPLENCIA*	OTROS DATOS	DERECHO DE SUBROGACIÓN (Indicar Si o No)	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL*
31218XXXX X	M	21/11/1958	LIMPIADORA	200	12/04/2008	15						SI		8.223,12
77179XXXX X	M	05/02/1995	LIMPIADORA	510	14/09/2019	16,5						SI		8.130,78
7573XXXX X	M	20/08/1979	LIMPIADORA	200	24/01/2006	29						SI		16.449,48
75759XXXX X	M	25/09/1977	LIMPIADORA	200	02/02/2008	28						SI		15.882,80
44026XXXX X	M	01/05/1972	LIMPIADORA	230	02/02/2006	29		SI 87%				SI		16.398,93
50318XXXX X	M	23/03/1975	LIMPIADORA	200	08/05/2006	29						SI		16.831,63
31239XXXX X	M	27/06/1967	LIMPIADORA	200	24/01/2006	29						SI		16.449,48
44039XXXX X	M	30/03/1975	LIMPIADORA	200	08/05/2006	28			SI			SI		16.413,67
3121XXXX X	M	31/05/1958	LIMPIADORA	200	01/04/2008	16						SI		8.758,53
77172XXXX X	M	16/09/1992	LIMPIADORA	502	08/11/2019	16,5						SI	31/10/2020	8.130,78
4403XXXX X	M	18/07/1973	LIMPIADORA	200	08/05/2006	29						SI		16.449,48
31247XXXX X	M	23/01/1966	LIMPIADORA	200	12/04/2008	15						SI		8.197,84
75766XXXX X	M	22/06/1983	LIMPIADORA	200	24/01/2006	29			SI			SI		16.449,48
75767XXXX X	M	19/08/1982	LIMPIADORA	200	04/01/2006	29						SI		16.449,48
75746XXXX X	H	31/10/1974	LIMPIADORA	200	09/01/2006	29						SI		16.449,48
75759XXXX X	M	08/05/1979	LIMPIADORA	200	24/01/2006	29						SI		16.449,48
31218XXXX X	M	07/01/1958	LIMPIADORA	200	12/04/2008	16						SI		8.785,74
75756XXXX X	M	13/04/1979	LIMPIADORA	502	05/12/2019	15						SI	01/12/2020	7.391,41

Registro General Diputación de Cádiz
Registro Subscripción Contratos
13/03/2020 10:20:00-19:48:00
Registro Subscripción Contratos
13/03/2020 10:20:00-19:48:00

Todas estas personas están adscritas al Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y Locales de CADIZ.

Lo que hace constar a los efectos oportunos:

Barcelona, a 12 de Marzo de 2020


TEMPO
FACILITY SERVICES

* RELLENAR TANTAS FILAS COMO TRABAJADORES. EL CERTIFICADO DEBEA VENIR CON PAGINAS NUMERADAS.
* INDICAR NIF PONIENDO LOS TRES ULTIMOS DIGITOS Y LA LETRA CON XXXX-P. EJ: 1234XXXX.
* INDICAR CONCEPTO E IMPORTE BRUTO (INCLUIDA CUOTA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL) EN CÓMPUTO ANUAL.
* EL TRABAJADOR ESTA REALIZANDO LA SUPLENCIA DE OTRO QUE ESTA DE BAJA. INDICAR NIF DEL TRABAJADOR AL QUE SUPLE.
* EL TRABAJADOR ESTA EN SITUACION DE EXCEPCION Y ESPECIALMENTE, SI LAS HUBIERA, INDICAR CANTIDADES RELACIONADAS POR EL TRABAJADOR EN VIA JUDICIAL. TAMBIEN SE INDICARA EN ESTE APARTADO SI EL TRABAJADOR ESTA EN SITUACION DE EXCEPCION.
* INCLUIR CUOTA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
* CERTIFICADO CON FIRMA.

FIRMANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. PRESIDENTE DON: FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ. SECRETARIO GENERAL: MARTA ALVAREZ PEREZ. DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TRABAJO SOCIAL: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE VOLUNTARIADO: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE CULTURA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE DEPORTE: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE COMERCIO: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE PESCA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO RURAL: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO CULTURAL: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DEPORTIVO: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE NEGOCIOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE LUJO: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE MASAJES: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE SPA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE YOGA: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE MEDITACION: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE RETOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE EXPERIENCIAS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE EVENTOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE CONFERENCIAS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE SEMINARIOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE WORKSHOPS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE RETOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE EXPERIENCIAS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE EVENTOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE CONFERENCIAS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE SEMINARIOS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES. DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE WORKSHOPS: MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		





FaZdxRntcdt5S2Ss51DhQ==
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZdxRntcdt5S2Ss51DhQ==> - 1 / 1

Don Francisco Sanchez Lopez, con DNI 43550278P como apoderado de la empresa Tempo Facility Services con CIF B6626234 y domicilio Av. Meridiana 354,

A efectos de cumplir con la obligación impuesta por el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público,

AUTORIZO:

A quien corresponda, a hacer públicos los datos consignados en este documento.

Y, CERTIFICO:

- Que los datos de las personas que actualmente prestan el servicio de limpieza en DIPUTACION DE CADIZ en el centro RESIDENCIA EL MADRUGADOR (PUERTO SANTA MARIA) son:

NIF ¹	GÉNERO (HOMBRE O MUJER)	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE DE CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	JORNADA Indicar HS	PLUSES O EXTRAS	DECAPACIDAD (Si la hay indicar porcentaje %)	BAJA IT (Indicar Si o No)	SUPLENCIA ²	OTROS DATOS ³	DERECHO DE SUBROGACIÓN (Indicar Si o No)	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL ⁴
31649XXX X	M	08/01/1966	LIMPIADORA	200	18/05/2007	35						SI		19.791,70
44989XXX X	M	13/02/1989	LIMPIADORA	200	04/02/2012	14						SI		7.386,39
31337XXX X	M	21/04/1967	LIMPIADORA	200	02/02/2008	35						SI		19.791,70
31321XXX X	M	02/03/1958	LIMPIADORA	200	15/09/2019	31,5						SI		15.425,47
75789XXX X	M	10/04/1979	LIMPIADORA	200	07/04/2008	31,5			SI			SI		17.215,57
75790XXX X	M	21/08/1983	LIMPIADORA	200	02/02/2008	35						SI		19.791,70
31857XXX X	M	03/07/1966	LIMPIADORA	200	11/05/2013	14						SI		7.386,39
75790XXX X	M	16/03/1977	LIMPIADORA	200	02/07/2007	35						SI		19.791,70
31339XXX X	M	05/04/1967	LIMPIADORA	200	01/04/2008	35						SI		19.138,47

Registro General Diputación de Cádiz
Registro Electrónico Común
13/03/2020
2020014486E
Registro Electrónico Común
Hora
13:22

Todas estas personas están adscritas al Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y Locales de CADIZ.

Lo que hace constar a los efectos oportunos⁵.

En Barcelona, a 12 de Marzo de 2020

Firmado:

- 1 RELLENAR TANTAS FILAS COMO TRABAJADORES. EL CERTIFICADO DEBERÁ VENIR CON PÁGINAS NUMERADAS.
- 2 INDICAR NIF PONIENDO LOS TRES ÚLTIMOS DÍGITOS Y LA LETRA CON XXXX P.ej: 1234XXXX X.
- 3 INDICAR CATEGORÍA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR EN COMBUTO ANUAL.
- 4 SI EL TRABAJADOR ESTÁ REALIZANDO LA SUPLENCIA DE OTRO QUE ESTÁ DE BAJA, INDICAR NIF DEL TRABAJADOR AL QUE SUPLIE.
- 5 INDICAR OTROS DATOS QUE AFECTEN A LA SUBROGACIÓN Y ESPECIALMENTE SI LAS HUBIERA. INDICAR CANTIDADES RECLAMADAS POR EL TRABAJADOR EN VÍA JUDICIAL. TAMBIÉN SE INDICARÁ EN ESTE APARTADO SI EL TRABAJADOR ESTÁ EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA.
- 6 INCLUIR CUOTA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 7 CERTIFICADO CON FIRMA.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR DE LA QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN.

Centro Trabajo	Nombre	Antigüedad	Horas/semana	Porcentaje jornada laboral	n° trienios totales	n° trienios máximo	coste mes 30h	coste mensual horas contrato	coste anual sin IVA	IVA	Benef. Ind. Del coste anual	Benef. Ind. Del IVA	coste anual + benef. Ind.	IVA + benef. Ind. IVA	Beneficio industrial y otros costes	2020
Res. May. Cádiz	Trabajador 1	02/03/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 2	24/01/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 3	24/01/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 4	09/01/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 5	08/05/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 6	24/01/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 7	08/05/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 8	24/01/2006	29,00	76,32	4	4	2.114,22 €	1.613,49 €	19.361,85 €	4.065,99 €	1.936,18 €	406,60 €	21.298,03 €	4.472,59 €	2.342,78 €	25.770,62 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 9	08/05/2006	28,00	73,68	4	4	2.114,22 €	1.557,85 €	18.684,20 €	3.925,78 €	1.869,42 €	392,58 €	20.563,61 €	4.318,36 €	2.262,00 €	24.881,97 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 10	24/01/2006	20,00	52,63	4	4	2.114,22 €	1.112,75 €	13.353,00 €	2.804,13 €	1.335,30 €	280,41 €	14.688,30 €	3.084,54 €	1.615,71 €	17.772,84 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 11	08/11/2019	16,50	43,42	0	0	1.888,95 €	820,20 €	9.842,43 €	2.066,91 €	984,24 €	206,69 €	10.826,67 €	2.273,60 €	1.190,93 €	13.100,27 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 12	14/09/2019	16,50	43,42	0	0	1.888,95 €	820,20 €	9.842,43 €	2.066,91 €	984,24 €	206,69 €	10.826,67 €	2.273,60 €	1.190,93 €	13.100,27 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 13	12/04/2008	15,00	39,47	4	4	2.114,22 €	834,56 €	10.014,75 €	2.103,10 €	1.001,47 €	210,31 €	11.016,22 €	2.313,41 €	1.211,78 €	13.329,63 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 14	12/04/2008	15,00	39,47	4	4	2.114,22 €	834,56 €	10.014,75 €	2.103,10 €	1.001,47 €	210,31 €	11.016,22 €	2.313,41 €	1.211,78 €	13.329,63 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 15	12/04/2008	15,00	39,47	4	4	2.114,22 €	834,56 €	10.014,75 €	2.103,10 €	1.001,47 €	210,31 €	11.016,22 €	2.313,41 €	1.211,78 €	13.329,63 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 16	02/02/2008	15,00	39,47	4	4	2.114,22 €	834,56 €	10.014,75 €	2.103,10 €	1.001,47 €	210,31 €	11.016,22 €	2.313,41 €	1.211,78 €	13.329,63 €
Res. May. Cádiz	Trabajador 17	01/04/2008	15,00	39,47	4	4	2.114,22 €	834,56 €	10.014,75 €	2.103,10 €	1.001,47 €	210,31 €	11.016,22 €	2.313,41 €	1.211,78 €	13.329,63 €
Total Res. May. Cádiz			389,00						256.700,55 €	53.907,11 €	25.670,05 €	5.390,71 €	282.370,60 €	59.297,83 €	31.060,77 €	341.668,43 €

						31/12/2020	0 trienios	1.888,95 €								
							1 trienio	1.919,40 €								
							2 trienios	1.995,17 €								
							3 trienios	2.054,70 €								
							4 trienios	2.114,22 €								
																TOTAL 12 MESES
Centro Trabajo	Nombre	Antigüedad	Horas/semana	Porcentaje jornada laboral	n° trienios totales	n° trienios máximo	coste mes 30h	coste mensual horas contrato	coste anual sin IVA	IVA	Benef. Ind. Del coste anual	Benef. Ind. Del IVA	coste anual + benef. Ind.	IVA + benef. Ind. IVA	Beneficio industrial y otros costes	2020
Res. May. Pto. S	Trabajador 1	02/02/2008	35,00	92,11	4	4	2.114,22 €	1.947,31 €	23.367,74 €	4.907,23 €	2.336,77 €	490,72 €	25.704,52 €	5.397,95 €	2.827,50 €	31.102,47 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 2	02/10/2010	14,00	36,84	3	3	2.054,70 €	756,99 €	9.083,93 €	1.907,63 €	908,39 €	190,76 €	9.992,33 €	2.088,39 €	1.099,16 €	12.090,71 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 3	01/04/2008	31,50	82,89	4	4	2.114,22 €	1.752,58 €	21.030,97 €	4.416,50 €	2.103,10 €	441,65 €	23.134,07 €	4.858,15 €	2.544,75 €	27.992,22 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 4	02/07/2007	35,00	92,11	4	4	2.114,22 €	1.947,31 €	23.367,74 €	4.907,23 €	2.336,77 €	490,72 €	25.704,52 €	5.397,95 €	2.827,50 €	31.102,47 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 5	02/02/2008	35,00	92,11	4	4	2.114,22 €	1.947,31 €	23.367,74 €	4.907,23 €	2.336,77 €	490,72 €	25.704,52 €	5.397,95 €	2.827,50 €	31.102,47 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 6	07/04/2008	31,50	82,89	4	4	2.114,22 €	1.752,58 €	21.030,97 €	4.416,50 €	2.103,10 €	441,65 €	23.134,07 €	4.858,15 €	2.544,75 €	27.992,22 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 7	04/02/2012	14,00	36,84	2	2	1.995,17 €	735,06 €	8.820,77 €	1.852,36 €	882,08 €	185,24 €	9.702,84 €	2.037,60 €	1.067,31 €	11.740,44 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 8	18/05/2007	35,00	92,11	4	4	2.114,22 €	1.947,31 €	23.367,74 €	4.907,23 €	2.336,77 €	490,72 €	25.704,52 €	5.397,95 €	2.827,50 €	31.102,47 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 9	15/09/2019	14,00	36,84	0	0	1.888,95 €	805,93 €	9.351,15 €	1.753,74 €	835,12 €	175,37 €	9.186,27 €	1.929,12 €	1.010,48 €	11.115,38 €
Res. May. Pto. S	Trabajador 10	01/04/2008	35,00	92,11	4	4	2.114,22 €	1.947,31 €	23.367,74 €	4.907,23 €	2.336,77 €	490,72 €	25.704,52 €	5.397,95 €	2.827,50 €	31.102,47 €
Total			280,00						185.456,51 €	38.882,87 €	18.515,65 €	3.888,29 €	203.672,16 €	42.771,15 €	22.403,94 €	246.443,31 €

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



Cálculo y justificación precio para el procedimiento de emergencia para la prestación del servicio de limpieza.

Remitida propuesta de decreto de emergencia a la empresa Eulen la misma presenta un cuadro de costes del servicio en el que se introducen dos conceptos no recogidos en la documentación que acompaña al citado decreto. Tales conceptos son un porcentaje de absentismo habitual en este tipo de servicios y que se sitúa en el 3% y el coste de los domingos y festivos calculado conforme a lo que recoge el artículo 18 del convenio del sector de limpieza de edificios y locales de la Provincia de Cádiz.

A la vista de lo anterior y conforme al desglose de costes que se recogen en el cuadro adjunto el coste del servicio de limpieza desglosado por lotes sería el siguiente:

Residencia de Mayores de Cádiz:

Importe anual: 299.605,66€

IVA: 62.917,18€

Total: 362.522,84

Importe mensual: 24.967,14€

IVA: 5.243,10€

Total: 30.210,24€

Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María:

Importe anual: 214.302,66€

IVA: 45.003,56

Total: 259.306,22€

Importe mensual: 17.858,55€

IVA: 3.750,30€

Total: 21.608,85€.

TABLA RESUMEN RESIDENCIA CÁDIZ

HORAS SUBROGACION	17.786,74	11,97 €	212.876,94 €
HORAS VACACIONES	1.616,98	10,36 €	16.748,91 €
DIF. HORAS SERVICIO	783,29	10,36 €	8.113,42 €
TOTAL			237.739,27 €
MATERIALES	2,426%		5.767,55 €
CONSUMIBLES	3 %		7.132,18 €
ASUNTOS PROPIOS	142,74	10,36 €	1.478,52 €
VESTUARIO	17,00	52,00 €	884,00 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVOS	3.443,20	5,37 €	18.499,57 €
ABSENTISMO	3 %		7.132,18 €
TOTAL COSTES			278.633,26 €
FACTURACION			282.370,60 €
MARGEN	7,00 %		299.605,66 €

TABLA RESUMEN RESIDENCIA EL PUERTO DE SANTA MARÍA

HORAS SUBROGACION	12.835,79	11,97 €	153.622,53 €
HORAS VACACIONES	1.166,89	10,36 €	12.086,84 €
DIF. HORAS SERVICIO	515,32	10,36 €	5.337,78 €
TOTAL			171.047,15 €
MATERIALES	2,426%		4.149,60 €

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



CONSUMIBLES	3 %		5.131,41 €
ASUNTOS PROPIOS	106,08	10,36 €	1.098,80 €
VESTUARIO	10,00	52,00 €	520,00 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVOS	2.275,00	5,37 €	12.223,08 €
ABSENTISMO	3 %		5.131,41 €
TOTAL COSTES			199.301,47 €
FACTURACION			214.302,66 €

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



ESTIMACIÓN DE DEUDAS POR SUELDOS Y SALARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SUCESIÓN

Adoracion Salvador Aragonés, Directora del Área de Servicios a la Ciudadanía

INFORMA:

Que Segun ponen de manifiesto las trabajadoras de la empresa Tempo adjudicataria del servicio de limpieza en las Residencias de Mayores de Cádiz y de El Puerto de Santa Maria no les han sido abonados los salarios desde el mes de enero. Visto que el importe de los costes salariales mensuales de acuerdo con los datos recogidos en los documentos existentes en los respectivos expedientes de contratación es el siguiente: Residencia de Mayores de Cádiz: 21.391,712 € Residencia de Mayores de El Puerto: 15.429,71 €

El importe total de la deuda salarial a finales del mes de marzo sera el siguiente:

Residencia de Mayores de Cádiz: 42.783,424€ Residencia de Mayores de El Puerto: 30859,42€

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragonés	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



ESTIMACIÓN DE DEUDAS POR COTIZACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES A LA FECHA DE SUCESIÓN.

Contesto a su correo adjunto participándole la imposibilidad de obtener el cálculo de la deuda que TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U, mantiene en esta Unidad referida a un número determinado de trabajadores ya que las reclamaciones de deuda se hacen sobre lo declarado por la empresa a nivel provincial y la recaudación en apremio mediante embargos de facturaciones no se limita a las empresas en las que estos trabajan. Por otra parte, la deuda se incrementa porque existe actividad.

La Inspección Provincial de Trabajo si procederá a levantar acta de derivación de la responsabilidad a la nueva empresa y/o a la Diputación Provincial, en función de los trabajadores que declaran y teniendo en cuenta el cumplimiento de las órdenes de embargo de facturaciones que le hemos enviado. Por resultados de embargos practicados por esta Unidad de Recaudación a otras Corporaciones y Entidades Públicas y Privadas la deuda derivable total al día de hoy en la provincia de Cádiz asciende a 43.905,68 € que pudiera liquidarse con las cantidades trabadas en embargos de facturas vencidas que tienen retenidas y no transfieren alegando débitos salariales de la empresa a los trabajadores (sin que nos conste sentencias de un Juzgado de lo Social). Si en estos días se recibieran nuevos cobros que liquidaran la deuda se lo comunicaría por este mismo medio.

URE 1101. CADIZ.
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General		Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones		Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones			Página	14/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==			



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CÁDIZ.-

1.- OBJETO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de limpieza la Residencia de Mayores de Cádiz.

2.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Diputación Provincial de Cádiz y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara, sin que en ningún caso resulte responsable la Diputación Provincial de Cádiz de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y entregar al responsable del contrato, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, copia de los contratos laborales una vez diligenciados en el organismo competente.

Para todas las suplencias que se produzcan en los diversos Centros y Oficinas ya sean por enfermedad, asuntos propios o vacaciones, deberá presentarse el mismo día de la incorporación del suplente al servicio, la documentación que incluya su alta en la Seguridad Social, contrato y escrito de la empresa en el que se detalle la persona a la que suple. Sin esta documentación no podrá accederse a los Centros y Oficinas mencionados a prestar la correspondiente actividad laboral.

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Diputación Provincial de Cádiz.

- Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que realice el servicio, debiendo ir provistos de una identificación en lugar visible.

En el supuesto de que la Diputación Provincial de Cádiz advirtiera alguna falta de corrección, negligencia o descuido en el desempeño del trabajo asignado por parte del personal, podrá exigir al contratista que prescinda del operario en cuestión para los servicios del contrato.

- Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Diputación Provincial de Cádiz, la cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista. Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado anteriormente.

- La Diputación Provincial de Cádiz facilitará al contratista, agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.

- Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la Diputación Provincial de Cádiz, el contratista designará un representante de su confianza con poderes suficiente para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencia sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.

- Se deberá notificar a la dirección del Centro, las visitas de los representantes para supervisar a sus trabajadores, así como se deberá comunicar y deberán ser autorizadas por el Centro las reuniones sindicales o de cualquier otra condición que paralice la actividad del servicio.

- La Diputación Provincial de Cádiz podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que al contrato se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección en que se hará constar la calidad del servicio.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



3.- METODOLOGIA, TÉCNICAS Y MATERIALES.

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad optima en la higiene de la residencia objeto de contrato. De este modo, la empresa adjudicataria será responsable de la aportación de todos los aparatos, escaleras, andamios, grúas, productos de limpieza, escobas, fregonas, carros para transportar los productos, utillaje, consumibles, productos de limpieza y de aseo y cualquier otro material que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios, siendo de su cuenta y cargo cualquier gasto que se genere por estos conceptos así como su montaje, desmontaje y transporte, almacenaje, reparación y reposición. El adjudicatario debe proveerse con la suficiente antelación, para no interrumpir el buen funcionamiento del servicio.

Si se produce cualquier cambio en los productos utilizados durante la ejecución del contrato, tendrá que comunicarse al responsable del contrato y justificarse previamente y sólo será posible el cambio si se mantienen las características de los productos originales.

3.1. Maquinaria y utillaje

a) En relación con las alfombras, moquetas y persianas, se procederá a una limpieza profunda con máquinas aspiradoras de tipo industrial y con productos que no alteren sus colores y fibras, eliminando todo rastro de polvo. La maquinaria de limpieza (aspiradoras, pulidoras, etc) no pueden generar ruido superior a 70dB y, preferiblemente, se utilizarán equipos de bajo consumo de agua y energía.

b) Los trapos, mopas y fregonas serán de microfibra para la reducción de la generación de residuos, el consumo de agua y otros productos químicos.

c) En cada centro se dispondrá de carros de limpieza para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que se requieran para desarrollar su trabajo en el menor tiempo posible.

3.2. Productos de limpieza

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y apropiados en relación con los elementos a limpiar. Los productos de limpieza que se utilicen tendrán el control sanitario pertinente. Deberán estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, han de ser de reconocida calidad para la limpieza y desinfección de las instalaciones objeto de este contrato, en cuanto a tipo de suelos, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que les son propias a los envases, el grado de peligrosidad de cada uno de los productos y debidamente indicados según los iconos estándar.

En el caso de que se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas, se adjuntará la ficha de datos de seguridad de los mismos.

Se deberá entregar a la Dirección del Centro las Fichas Técnicas y Fichas de Seguridad de todos los productos utilizados, así como mantener actualizados los mismos si existen cambio en los productos a utilizar. En el caso de los productos utilizados en superficies de cocina, deben ser aptos en la industria alimentaria.

Los aseos, lavabos, etc. se deberán limpiar con productos específicos para este fin y deberán ser desatascados por la empresa adjudicataria, siempre que el desatasco no requiera la ejecución de obras.

Los productos de limpieza deberán ser de bajo impacto ambiental, que no produzcan contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

No podrán utilizarse los siguientes productos:

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios y geles para inodoros.
- Abrillantadores y ceras en spray.

La empresa adjudicataria proveerá y garantizará un adecuado stock de productos y su correcta segregación (evitando mezclas peligrosas). Tiene que disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derramamiento accidental de los productos.

El centro ofrecerá a la empresa adjudicataria un lugar para almacenar productos y utensilios, a modo de reserva, para poder atender imprevisto o necesidades especiales.

3.3. Consumibles de higiene y aseo

La empresa adjudicataria se hará cargo, del suministro de los materiales consumibles de higiene y aseo, esto es, jabón lavamanos, papel higiénico y seca-manos y bolsas de basura. Será responsable de la colocación y reposición diaria de celulosas y jabones en los dispositivos habilitados al efecto, garantizando en todo momento su existencia.

3.4. Contenedores higiénicos sanitarios.

La empresa adjudicataria, deberá colocar y retirar los contenedores higiénicos sanitarios que se precisen de acuerdo con las siguientes condiciones:

- se colocarán en todos los aseos de señoras y, en su caso, en los aseos para personas con movilidad reducida.
- La retirada se realizará generalmente con carácter mensual, si bien en los aseos en que la afluencia de público sea mayor se podrá establecer una recogida con mayor asiduidad en ese período.
- Los contenedores higiénicos sanitarios serán correctamente precintados y desinfectados. Deberán disponer, preferentemente, de un sistema de pedal para accionamiento total de manos libres así como de un sistema que permita introducir el residuo e impida ver el contenido por el usuario siguiente. Cada unidad debe estar herméticamente cerrada y contener líquido desinfectante eficaz contra todo tipo de bacterias, gérmenes, etc, garantizando la neutralización de olores desagradables durante el período de un mes.

3.5. Productos bacteriostáticos.

La empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo del suministro, colocación, instalación y mantenimiento mensuales de los productos bacteriostáticos para cuarto de aseo (WC), durante la ejecución del contrato.

4.- RESIDENCIA DE MAYORES DE CÁDIZ

4.1 Descripción de instalaciones, superficies y elementos a limpiar.

Está situada en la calle Marañón, nº 5, de Cádiz.
Consta de una superficie aproximada de 6.430,00 m²

HABITACIONES DE RESIDENTES

- Suelos
- Cuartos de Baños (sanitarios y suelos)
- Limpieza de polvo de muebles, enseres, cuadros y puertas.... Incluidas luminarias

PASILLOS Y GALERÍAS

- Pasamanos
- Suelos

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



- Cuadros, extintores y muebles auxiliares Incluidas luminarias
- Abrillantado y tratamiento anual de suelos

ESCALERAS

- Suelos
- Pasamanos
- Cuadros Extintores
- Luminaria

DESPACHOS Y RECEPCIÓN

- Suelos
- Puertas
- Muebles auxiliares
- Mesas de trabajo
- Ordenadores
- Luminaria
- Cristales recepción

VESTUARIOS

- Suelo
- Taquilla
- Luminaria

BAÑOS GERIÁTRICOS

- Suelos
- Sanitarios
- Accesorios

TERRAZAS

- Suelos
- Muebles Auxiliares

COMEDOR

- Suelo
- Sillas
- Mesas
- Mobiliario Auxiliar.
- Puertas comedor
- Mantiles
- Luminaria
- Cuadros
- Otros elementos decorativos

COCINA

- Suelos
- Azulejos
- Mesas de trabajo
- Maquinaria
- Luminaria
- Cámaras
- Bidones de basura
- Extractores
- Almacenes

CRISTALES

- Lunas de ventanas, cierros y puertas

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragonés	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



JARDINES, CALLE PARTICULAR Y PARKING

- Acerados
- Basuras en zonas verdes
- Vaciado de papeleras
- Baldeo
- Toldos

BASURAS

- Recogida de bidones
- Transporte a cuarto de basura y puesta de la misma en la calle para recogida de camión.

Descripción de las zonas de trabajo y periodicidad de las tareas:

4.1.1 Planta baja

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Servicio de minusválidos	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Despacho T. Social	Diario de lunes a viernes
Fundación	Una vez en semana
Vestuarios Telefonistas	Diario de lunes a domingo
Peluquería...(Ahora vestuario AEG)	Tres veces en semana
Despacho Encargados	Diario de lunes a domingo
Despacho Animador	Diario de lunes a viernes
Biblioteca	Diario de lunes a viernes
Despacho Equipo Técnico	Diario de lunes a viernes
Almacén de limpieza	Dos veces en semana
Salón multiusos	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Antiguo Bar (Ahora Sala fumadores)	Diario de lunes a domingo
Pasillos-Galerías	Diario de lunes a domingo
Salón Estar	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Hall Entrada	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Recepción	Diario de lunes a domingo
Despacho Jefe de Personal	Diario de lunes a viernes
Despacho Director	Diario de lunes a viernes
Despacho Administradora	Diario de lunes a viernes
Entrada Principal	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Tramo escalera	Diario de lunes a domingo
Hall Ascensores	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar planta baja	830,00 m²

4.1.2 Planta primera

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones de residentes	Diario de lunes a domingo
Pasillos y galerías	Diario de lunes a domingo
Tramo de escaleras	Diario de lunes a domingo
Sala de espera	Diario de lunes a domingo
Despacho Médico – DUE	Diario de lunes a domingo
Farmacia	Diario de lunes a domingo
Sala de curas	Diario de lunes a domingo
Comedor, sala de Asistidos y offic comedor	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
U.C.E.	Diario de lunes a domingo
Sala de cambios y baño geriátrico (M/T)	Diario de lunes a domingo
Comedor asistidos (ahora es almacén material)	Diario de lunes a domingo
Vestuario Auxiliares	Dos veces en semana
Almacén Clínico	Una vez en semana

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		





Terrazas Asistidos	Tres veces en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar planta primera	959,00 m²

4.1.3 Planta segunda

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones de residentes	Diario de lunes a domingo
Pasillos y galerías	Diario de lunes a domingo
Tramo de escaleras	Diario de lunes a domingo
Baño geriátrico	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Terracillas	Dos veces en semana
Oficio sucio	Diario de lunes a domingo
Control geriátrico	Dos veces en semana
Comedor, Sala de Asistidos y Offic comedor	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Ropería y costura	Dos veces en semana
Vestuario Femenino	Dos veces en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar planta segunda	933,00 m²

4.1.4 Planta tercera

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones de residentes	Diario de lunes a domingo
Pasillos y galerías	Diario de lunes a domingo
Tramo de escaleras	Diario de lunes a domingo
Sala estar	Diario de lunes a viernes (mañana y tarde)
Baño Geriátrico	Diario de lunes a domingo (mañana y tarde)
Vestuario (Alum. Pract.)	Dos veces en semana
Terracillas	Dos veces en semana
Oficio de sucio	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar planta tercera	909,00 m²

4.1.5 Planta cuarta

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones de residentes	Diario de lunes a domingo
Pasillos y galerías	Diario de lunes a domingo
Tramo de escaleras	Diario de lunes a domingo
Sala estar residentes	Diario de lunes a domingo
Capilla	Una vez en semana
Sacristía	Una vez en semana
Consulta Podólogo	Una vez en semana
Vestuario Masculino	Dos vez en semana
Oficio de sucio	Diario de lunes a domingo
Terracillas	Dos veces en semana
Baño Geriátrico	Diario de lunes a (mañana y tarde)
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar planta cuarta	915,00 m²

4.1.6 Sótanos y otras dependencias

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Tramo escalera	Diario de lunes a domingo
Pasillos-Galerías	Diario de lunes a domingo
Patio Interior	Diario de lunes a domingo

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		





Comedor	Diario de lunes a domingo (M/T)
Tren de fregado	Diario de lunes a domingo
Servicios y Vestuario P. Cocina Masculino	Diario de lunes a domingo
Servicio y Vestuario P. Cocina Femenino	Diario de lunes a domingo
Vestuario Cocina (Almacén utillaje)	Diario de lunes a domingo
Vestuario Lavadero (Almacén químicos)	Diario de lunes a domingo
Despacho Jefe de Cocina	Diario de lunes a domingo
Almacén Mantenimiento y calderas (2xsemana)	Diario de lunes a domingo
Hall Ascensores carga y pasillo	Diario de lunes a domingo
Lavandería	Diario de lunes a domingo
Servicio Lavadero (Almacén productos limpieza)	Diario de lunes a domingo
Cocina	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar sótano y otras dependencias	906,00 m²

4.1.7 Zonas exteriores y otros servicios generales

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Jardín y papeleras	Diario de lunes a domingo
Calle Particular	Diario de lunes a domingo
Recogida Bidones basura	Diario de lunes a domingo
Azotea	Una vez en semana
Parkings	Una vez en semana
Servicios minusválidos Planta Baja	Diario de lunes a domingo referido antes (M/T)
Servicios personal Planta Baja	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	978,00 m²

4.2 Necesidades de limpieza

El servicio se deberá prestar por:

- 8 personas de lunes a viernes a 6 horas diarias, más 2 personas de lunes a viernes a 4 horas diarias.
- 5 personas de fines de semanas y festivos a 7,30 horas diarias, más 2 personas de fines de semana y festivos a 8,15 horas diarias.

4.3 Relación de personas que actualmente están prestando el servicio.

A efectos de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, actualmente la prestación de los servicios objeto de este contrato se está realizando mediante los contratos vigentes, por lo que se facilita la siguiente información:

Antigüedad	Categoría Profesional	Modalidad de contrato	Jornada
09/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
24/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
24/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
24/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
24/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
02/03/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana
14/09/2019	Limpiador-a	Interinidad/Tiempo parcial (510)	16,5 h/semana
05/12/2019	Limpiador-a	Eventual/Tiempo parcial (502)	15 h/semana
08/05/2006	Responsable de Equipo	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana Situación IT
08/05/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	28 h/semana
08/05/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	29 h/semana

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



24/01/2006	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	20 h/semana
02/02/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	15 h/semana Sustituye IT (08/05/2006)
01/04/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	15 h/semana
12/04/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	15 h/semana
12/04/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	15 h/semana
12/04/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo parcial (200)	15 h/semana
08/11/2019	Limpiador-a	Eventual/ Tiempo parcial (502)	16,50 h/semana

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.-

1.- OBJETO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de limpieza la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.

2.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Diputación Provincial de Cádiz y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara, sin que en ningún caso resulte responsable la Diputación Provincial de Cádiz de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y entregar al responsable del contrato, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, copia de los contratos laborales una vez diligenciados en el organismo competente.
Para todas las suplencias que se produzcan en los diversos Centros y Oficinas ya sean por enfermedad, asuntos propios o vacaciones, deberá presentarse el mismo día de la incorporación del suplente al servicio, la documentación que incluya su alta en la Seguridad Social, contrato y escrito de la empresa en el que se detalle la persona a la que suple. Sin esta documentación no podrá accederse a los Centros y Oficinas mencionados a prestar la correspondiente actividad laboral.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==			

vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Diputación Provincial de Cádiz.

- d) Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que realice el servicio, debiendo ir provistos de una identificación en lugar visible.

En el supuesto de que la Diputación Provincial de Cádiz advirtiera alguna falta de corrección, negligencia o descuido en el desempeño del trabajo asignado por parte del personal, podrá exigir al contratista que prescinda del operario en cuestión para los servicios del contrato.

- e) Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Diputación Provincial de Cádiz, la cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista. Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado anteriormente.
- f) La Diputación Provincial de Cádiz facilitará al contratista, agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- g) Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la Diputación Provincial de Cádiz, el contratista designará un representante de su confianza con poderes suficiente para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencia sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.
- h) Se deberá notificar a la dirección del Centro, las visitas de los representantes para supervisar a sus trabajadores, así como se deberá comunicar y deberán ser autorizadas por el Centro las reuniones sindicales o de cualquier otra condición que paralice la actividad del servicio.
- i) La Diputación Provincial de Cádiz podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que al contrato se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección en que se hará constar la calidad del servicio.

3.- METODOLOGIA, TÉCNICAS Y MATERIALES.

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad optima en la higiene de la residencia objeto de contrato. De este modo, la empresa adjudicataria será responsable de la aportación de todos los aparatos, escaleras, andamios, grúas, productos de limpieza, escobas, fregonas, carros para transportar los productos, utillaje, consumibles, productos de limpieza y de aseo y cualquier otro material que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios, siendo de su cuenta y cargo cualquier gasto que se genere por estos conceptos así como su montaje, desmontaje y transporte, almacenaje, reparación y reposición. El adjudicatario debe proveerse con la suficiente antelación, para no interrumpir el buen funcionamiento del servicio.

Si se produce cualquier cambio en los productos utilizados durante la ejecución del contrato, tendrá que comunicarse al responsable del contrato y justificarse previamente y sólo será posible el cambio si se mantienen las características de los productos originales.

3.1. Maquinaria y utillaje

a) En relación con las alfombras, moquetas y persianas, se procederá a una limpieza profunda con máquinas aspiradoras de tipo industrial y con productos que no alteren sus colores y fibras, eliminando todo rastro de polvo. La maquinaria de limpieza (aspiradoras, pulidoras, etc) no pueden generar ruido superior a 70dB y, preferiblemente, se utilizarán equipos de bajo consumo de agua y energía.

b) Los trapos, mopas y fregonas serán de microfibra para la reducción de la generación de residuos, el consumo de agua y otros productos químicos.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



c) En cada centro se dispondrá de carros de limpieza para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que se requieran para desarrollar su trabajo en el menor tiempo posible.

3.2. Productos de limpieza

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y apropiados en relación con los elementos a limpiar. Los productos de limpieza que se utilicen tendrán el control sanitario pertinente. Deberán estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, han de ser de reconocida calidad para la limpieza y desinfección de las instalaciones objeto de este contrato, en cuanto a tipo de suelos, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas. Han de llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que les son propias a los envases, el grado de peligrosidad de cada uno de los productos y debidamente indicados según los iconos estándar.

En el caso de que se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas, se adjuntará la ficha de datos de seguridad de los mismos.

Se deberá entregar a la Dirección del Centro las Fichas Técnicas y Fichas de Seguridad de todos los productos utilizados, así como mantener actualizados los mismos si existen cambio en los productos a utilizar. En el caso de los productos utilizados en superficies de cocina, deben ser aptos en la industria alimentaria.

Los aseos, lavabos, etc. se deberán limpiar con productos específicos para este fin y deberán ser desatascados por la empresa adjudicataria, siempre que el desatascado no requiera la ejecución de obras.

Los productos de limpieza deberán ser de bajo impacto ambiental, que no produzcan contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

No podrán utilizarse los siguientes productos:

- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios y geles para inodoros.
- Abrillantadores y ceras en spray.

La empresa adjudicataria proveerá y garantizará un adecuado stock de productos y su correcta segregación (evitando mezclas peligrosas). Tiene que disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derramamiento accidental de los productos.

El centro ofrecerá a la empresa adjudicataria un lugar para almacenar productos y utensilios, a modo de reserva, para poder atender imprevisto o necesidades especiales.

3.3. Consumibles de higiene y aseo

La empresa adjudicataria se hará cargo, del suministro de los materiales consumibles de higiene y aseo, esto es, jabón lavamanos, papel higiénico y seca-manos y bolsas de basura. Será responsable de la colocación y reposición diaria de celulosas y jabones en los dispositivos habilitados al efecto, garantizando en todo momento su existencia.

3.4. Contenedores higiénicos sanitarios.

La empresa adjudicataria, deberá colocar y retirar los contenedores higiénicos sanitarios que se precisen de acuerdo con las siguientes condiciones:

- se colocarán en todos los aseos de señoras y, en su caso, en los aseos para personas con movilidad reducida.

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26	
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==			

- La retirada se realizará generalmente con carácter mensual, si bien en los aseos en que la afluencia de público sea mayor se podrá establecer una recogida con mayor asiduidad en ese período.
- Los contenedores higiénicos sanitarios serán correctamente precintados y desinfectados. Deberán disponer, preferentemente, de un sistema de pedal para accionamiento total de manos libres así como de un sistema que permita introducir el residuo e impida ver el contenido por el usuario siguiente. Cada unidad debe estar herméticamente cerrada y contener líquido desinfectante eficaz contra todo tipo de bacterias, gérmenes, etc, garantizando la neutralización de olores desagradables durante el período de un mes.

3.5. Productos bacteriostáticos.

La empresa adjudicataria, deberá hacerse cargo del suministro, colocación, instalación y mantenimiento mensualidades de los productos bacteriostáticos para cuarto de aseo (WC), durante la ejecución del contrato.

4.- RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

4.1 Descripción de instalaciones, superficies y elementos a limpiar

Está situada en la calle Zarza, nº 3, del Puerto de Santa María.
La superficie del edificio es de 5.400,00 m²

HABITACIONES DE RESIDENTES

- Suelos
- Cuartos de Baño (sanitarios, suelos y espejos)
- Limpieza de polvo de muebles, enseres, cuadros y puertas

PASILLOS Y GALERÍAS

- Pasamanos
- Suelos
- Cuadros, extintores, muebles auxiliares, luminarias, paneles de metacrilato
- Abrillantado y tratamiento anual de suelos (no está en el pliego de ellos)

ESCALERAS

- Suelos
- Pasamanos
- Extintores
- Luminarias

DESPACHOS

- Suelos
- Puertas
- Muebles auxiliares
- Mesas de trabajo
- Ordenadores
- Teléfonos
- Luminarias

VESTUARIOS

- Suelos
- Taquillas
- Luminarias
- Espejos
- Duchas
- Sanitarios

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



BAÑOS GERIÁTRICOS

- Suelos
- Sanitarios
- Accesorios

TERRAZAS

- Pasamanos
- Suelos
- Persianas

COMEDOR

- Suelos
- Sillas
- Mesas
- Mobiliario Auxiliar
- Carros
- Elementos decorativos

COCINA

- Suelos
- Azulejos
- Campana
- Luminarias
- Mesas de trabajo
- Maquinaria
- Cámaras
- Bidones de basura
- Almacén

CRISTALES

- Lunas ventanas, puertas y espejos

PATIOS Y JARDINES

- Acerados
- Basuras en zonas verdes
- Vaciado de papeleras
- Baldeo
- Toldos
- Bancos y sillas
- Toldos

BASURAS

- Recogida de bidones
- Baldeo de bidones
- Transporte y puesta de la misma en la calle para recogida del Servicio Municipal

Descripción de las zonas de trabajo y periodicidad de las tareas:

4.1.1 Planta Baja

Zona exterior

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Puerta de acceso principal y su acerado	Diario de lunes a domingo
Puerta salida de emergencia C/ Zarza	Tres veces en semana

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



Puerta salida de emergencia C/ San Francisco de Padua	Tres veces en semana
Puerta servicio para camillas C/ San Francisco de Padua	Dos veces en semana
Puerta patio trabajadera C/ Zarza	Una vez en semana
Puerta garaje	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	44,00 m²

Zona de oficinas

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Vestíbulo y recepción	Diario de lunes a domingo
Sala de espera y cabinas de teléfonos	Diario de lunes a domingo
Pasillo de Dirección	Diario de lunes a domingo
Despacho Trabajador/a Social	Diario de lunes a domingo
Despacho Administración	Diario de lunes a domingo
Archivo	Cada dos semanas
Despacho Dirección	Diario de lunes a domingo
Almacén de Mantenimiento	Una vez en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	237,00 m²

Zona de Servicios

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Comedor	Tres veces al día
Cafetería	Dos veces al día
Laborterapia	Diario de lunes a domingo
Salón estar	Diario de lunes a domingo
Capilla	Una vez en semana
Patio trabajadera	Dos veces en semana
Suelo cabinas ascensores (2)	Diario de lunes a domingo
Aseos pasillo dirección (2)	Diario de lunes a domingo
Rellanos escaleras acceso a primera planta (4)	Diario de lunes a domingo
Sala de estar mayores	Diario de lunes a domingo
Baño geriátrico	Diario de lunes a domingo
Peluquería	Diario de lunes a domingo
Pasillo cocina/patio interior	Diario de lunes a domingo
Cuarto aseo patio interior	Diario de lunes a domingo
Despacho Jefe de Cocina/Almacén	Diario de lunes a domingo
Cámaras frigoríficas/congelador	Cada dos semanas

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==		



Comedor del personal	Diario de lunes a domingo
Almacén productos de limpieza	Cada dos semanas
Cocina y zona de fregado de menaje	Diario de lunes a domingo
Patio interior	Dos veces en semana
Pasillo mortuorio	Diario de lunes a domingo
Mortuorio	Una vez en semana
Sala de duelos	Una vez en semana
Garaje (barrido y Baldeo)	Dos veces en semana
Nave almacén (barrido y baldeo)	Una vez al mes
Jardines (barrido y baldeo)	Tres veces en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	2.470,00 m²

Zona Residencial

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones con baños (11)	Una vez en semana
Pasillo habitaciones residentes	Una vez en semana
Pasillo habitaciones /comedor	Una vez en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	478,00 m²

4.1.2 Planta primera

Zona de oficinas

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Despacho Jefes de Personal	Diario de lunes a domingo
Despacho encargadas	Diario de lunes a domingo
Despacho psicólogo	Dos veces en semana
Pasillo despacho J. Personal/encargados	Diario de lunes a domingo
Aseo personal	Diario de lunes a domingo
Aseo minusválidos	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	90,00 m²

Zona de Servicios

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Costurero	Una vez a la semana
Lavandería	Diario de lunes a domingo
Pasillo costurero/lavandería	Diario de lunes a domingo
Rellano escalera lavandería	Diario de lunes a domingo

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48	
	Maria Adoracion Salvador Aragonés	Firmado	25/03/2020 14:14:26	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==			

Pasarela comedor (aspiradora)	Una vez a la semana
Rellano escalera pasillo dirección	Diario de lunes a domingo
Rellano escalera entrada	Diario de lunes a domingo
Vestuario hombres	Dos veces a la semana
Vestuario mujeres	Dos veces a la semana
Pasillo vestuario	Dos veces a la semana
Almacenes varios	Cada dos semanas
Rellano ascensor residentes	Diario de lunes a domingo
Hall ascensor	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	429,00 m²

Zona Residencial

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones con baños (18)	Diario de lunes a domingo
Terrazas habitaciones	Una vez en semana
Cristalera puerta acceso a terrazas	Una vez en semana
Pasillos habitaciones (3)	Diario de lunes a domingo
Baño geriátrico	Diario de lunes a domingo
Sala de estar	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	771,00 m²

4.1.3 Planta segunda

Zona de enfermería

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Rellano de escalera	Diario de lunes a domingo
Sala de espera	Diario de lunes a domingo
Despacho médico	Diario de lunes a domingo
Despacho enfermería/sala de curas/podólogo	Diario de lunes a domingo
Unidad de cuidados de enfermería	Diario de lunes a domingo
Aseo personal enfermería	Diario de lunes a domingo
Pasillo almacén	Diario de lunes a domingo
Farmacia	Diario de lunes a domingo
Almacén de enfermería	Una vez en semana
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	209,00 m²

Zona de Servicios

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		



ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Sala de fisioterapia	Diario de lunes a domingo
Pasillo entrada sala fisioterapia	Diario de lunes a domingo
Almacenes de lencería	Una vez en semana
Office geriátrico	Diario de lunes a domingo
Rellano ascensor	Diario de lunes a domingo
Cuarto máquinas ascensor	Cada dos semanas
Rellanos accesos a escaleras	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	139,00 m²

Zona Residencial

ZONA DE TRABAJO	FRECUENCIA DE LAS TAREAS
Habitaciones con baño (13)	Diario de lunes a domingo
Terrazas habitaciones	Una vez en semana
Cristalera puerta acceso a terrazas	Una vez en semana
Pasillos habitaciones (3)	Diario de lunes a domingo
Baño geriátrico	Diario de lunes a domingo
Sala de estar	Diario de lunes a domingo
Cristales de la planta	Una vez en semana
Total superficie a limpiar	533,00 m²

4.2 Necesidades de limpieza

El servicio se deberá prestar por 6 personas a 35 horas semanales, de lunes a viernes, a razón de 7 horas diarias, y 5 personas de fines de semana y festivos a 7 horas diarias.

4.3 Relación de personas que actualmente están prestando el servicio

A efectos de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, actualmente la prestación de los servicios objeto de este contrato se está realizando mediante los contratos vigentes, por lo que se facilita la siguiente información:

Antigüedad	Categoría Profesional	Modalidad de contrato	Jornada	CT
04/01/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	35 h/semana	200
04/01/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	31,5 h/semana	200
07/02/2007	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	35 h/semana	200
02/02/2008	Supervisor/a	Indefinido/Tiempo Parcial	35 h/semana	200
02/02/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	35 h/semana	200

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss5lDhQ==		





04/07/2008	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	31,5 h/semana	200
02/04/2012	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	14 h/semana	200
05/18/2007	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	35 h/semana	200
10/02/2010	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial	14 h/semana	200
09/15/2019	Limpiador-a	Indefinido/Tiempo Parcial. Transformación.	14 h/semana	289

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	25/03/2020 14:54:08	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	25/03/2020 14:18:48	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	25/03/2020 14:14:26	
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FaZTDxRntcdt5S2Ss51DhQ==			

JASB/nbm/mfh
CCADM-00401-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de fecha 21 de abril de 2021, sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato de emergencia para la prestación de servicios de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, que dice:

“PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2019 se formalizó contrato para la prestación del servicio de limpieza en en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, para el Lote 2: Residencia Mayores de Cádiz con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021 y con fecha 6 de septiembre de 2019 para el Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, con un plazo de ejecución desde el 15 de septiembre de 2019 al 14 de septiembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Cádiz y la empresa Tempo Facility Services, S.L.U.

SEGUNDO.- Ante el incumplimiento por Tempo Facility Services, S.L.U, y siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante, LCSP), se dicta Decreto del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de fecha 25 de marzo de 2020, por el cual se resuelve el contrato suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz y la empresa Tempo Facility Services, S.L.U para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz (Lote 2) y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María (Lote 3) por la causa establecida en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

TERCERO.- Ante dicha resolución, y sin perjuicio del inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación de esos servicios, de acuerdo a la LCSP, se consideró necesario la tramitación de emergencia descrita en el artículo 120 de dicho texto legal, justificada por el peligro cierto y riesgo sanitario que supondría la interrupción de la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, cuya titularidad corresponde a esta Diputación Provincial de Cádiz, tanto para las personas usuarias, como a las personas trabajadoras de dicho Centro motivada por la crisis sanitaria de la COVID- 19, lo que hace aún más necesario y refuerza la importancia del servicio de limpieza en dicho centro, al tratarse de personas mayores.

CUARTO.- Mediante Decreto SECRE-00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo de 2020, se adjudicó el contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María a EULEN, S.A., con CIF A-28517308, señalándose respecto a su duración en la clausula primera y segunda de la resolución:

"PRIMERO:la ejecución de este servicio se autoriza con la mera notificación de esta resolución, sin perjuicio de su inicio efectivo tras la subrogación de las personas trabajadoras adscritas al

Código Seguro De Verificación:	qX+BE64SvI83syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/04/2021 14:20:27
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	23/04/2021 13:53:25
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	23/04/2021 13:48:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qX+BE64SvI83syxKbixzUg==		



mismo y finalizando en el momento de la entrada en vigor del nuevo contrato, en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 1 año”.

SEGUNDA: por el plazo máximo de 1 año contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución”.

SITUACIÓN ACTUAL:

Tendiendo en cuenta que dicho plazo de ejecución máximo de un año, se incluyó en el Decreto a los efectos de autorizar y disponer el gasto, y a la vista de la complejidad técnica en la preparación del contrato por trámite de urgencia de dicha prestación del servicio y habiendo finalizado el día 24 de marzo de 2021, ante la justificada situación de grave peligro para la salud pública ante la pandemia provocada por el COVID-19, tomándose en cuenta las siguientes consideraciones:

. La Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María cuya titularidad es de la Diputación Provincial de Cádiz, que cuenta con las instalaciones que requieren de una especial atención a las normas de higiene y limpieza muy superiores a las de cualquier otro espacio o superficie, ya que existen zonas donde se manipulan alimentos de forma constante y sistemática motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, lo que hace aún más necesario y refuerza la importancia del servicio de limpieza en dicho centro.

. La Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María cuenta a su vez con aseos, lugares donde se concentran una gran mayoría de gérmenes y suciedades, por lo que su limpieza debe ser profunda y continuada evitando la creación de hongos y humedad, y la consiguiente transmisión y contagio de enfermedades.

Se solicita a la Central de Contratación Administrativa, el mantenimiento de la vigencia del actual contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.”

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución a los efectos presupuestarios ante la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para que queden cubiertas las necesidades derivadas de la protección de las personas, ante la pandemia provocada por el COVID-19.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución a los efectos presupuestarios del contrato de emergencia, aprobado por Decreto SECRE_00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo 2020, para la prestación de servicios de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, por un plazo de ejecución que será hasta que se inicie la ejecución del nuevo contrato en trámite de preparación por procedimiento de urgencia, que no superará el plazo de 6 meses a contar con carácter retroactivo desde el día 25 de marzo de 2021.

Código Seguro De Verificación:	qX+BE64SvI83syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/04/2021 14:20:27
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	23/04/2021 13:53:25
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	23/04/2021 13:48:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qX+BE64SvI83syxKbixzUg==		



- Lote 2: Residencia de Mayores de Cádiz por un importe de hasta 149.802,84 €, más 31.458,60 en concepto de IVA, lo que hace un total de 181.261,44 €, a razón de 24.967,14 €/mes, más en 5.243,10 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 30.210,24 €.
- Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María por un importe de hasta 107.151,30 €, más 22.501,77 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 129.653,07 €, a razón de 17.858,55 €/mes, más en 3.750,30 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 21.608,85 €.

Segundo: La prestación del servicio seguirá ejecutándose conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por Decreto Decreto SECRE_00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo de 2020.

Tercero: El pago del servicio ampliado se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07/231GE/22700 y 07/231GC/22700 del presupuesto en vigor

Cuarto: Notificar el presente Decreto a EULEN, S.A y dar traslado del mismo al responsable del contrato y al Área afectada.”

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	qX+BE64SvI83syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/04/2021 14:20:27	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	23/04/2021 13:53:25	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	23/04/2021 13:48:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qX+BE64SvI83syxKbixzUg==			

JASB/sjmq
CCADM-00724-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"Visto el informe emitido por la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 22 de septiembre de 2021, sobre la ampliación del plazo de ejecución a efectos presupuestarios del contrato de emergencia actualmente vigente para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, que dice:

"PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2019 se formalizó contrato para la prestación del servicio de limpieza en en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, para el Lote 2: Residencia Mayores de Cádiz con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021 y con fecha 6 de septiembre de 2019 para el Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, con un plazo de ejecución desde el 15 de septiembre de 2019 al 14 de septiembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Cádiz y la empresa Tempo Facility Services, S.L.U.

SEGUNDO.- Ante el incumplimiento por Tempo Facility Services, S.L.U, y siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se dicta Decreto del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de fecha 25 de marzo de 2020, por el cual se resuelve el contrato suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz y la empresa Tempo Facility Services, S.L.U para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz (Lote 2) y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María (Lote 3) por la causa establecida en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

TERCERO.- Ante dicha resolución, y sin perjuicio del inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación de esos servicios, de acuerdo a la LCSP, se consideró necesario la tramitación de emergencia descrita en el artículo 120 de dicho texto legal, justificada por el peligro cierto y riesgo sanitario que supondría la interrupción de la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, cuya titularidad corresponde a esta Diputación Provincial de Cádiz, tanto para las personas usuarias, como a las personas trabajadoras de dicho Centro motivada por la crisis sanitaria de la COVID- 19, lo que hace aún más necesario y refuerza la importancia del servicio de limpieza en dicho centro, al tratarse de personas mayores.

CUARTO.- Mediante Decreto SECRE-00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo de 2020, se adjudicó el contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María a EULEN, S.A., con CIF A-28517308, señalándose respecto a su duración en la clausula primera y segunda de la resolución:

"PRIMERO:la ejecución de este servicio se autoriza con la mera notificación de esta resolución, sin perjuicio de su inicio efectivo tras la subrogación de las personas trabajadoras adscritas al mismo y finalizando en el momento de la entra da en vigor del nuevo contrato, en un plazo mínimo

Código Seguro de Verificación	IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Fecha	24/09/2021 10:34:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	SALVADOR JESUS MENACHO QUEVEDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Página	1/4



de 6 meses y máximo de 1 año”.

SEGUNDA: por el plazo máximo de 1 año contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución”.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que dicho plazo de ejecución máximo de un año, se incluyó en el Decreto a los efectos de autorizar y disponer el gasto, y a la vista de la complejidad técnica en la preparación del contrato por trámite de urgencia de dicha prestación del servicio y habiendo finalizado el día 24 de marzo de 2021, ante la justificada situación de grave peligro para la salud pública ante la pandemia provocada por el COVID-19, en fecha 21 de abril de 2021 se solicitó por la Directora del Área el mantenimiento de esta contratación de emergencia, en base a las siguientes consideraciones:

. La Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María cuya titularidad es de la Diputación Provincial de Cádiz, que cuenta con las instalaciones que requieren de una especial atención a las normas de higiene y limpieza muy superiores a las de cualquier otro espacio o superficie, ya que existen zonas donde se manipulan alimentos de forma constante y sistemática motivada por la crisis sanitaria de la COVID- 19, lo que hace aún mas necesario y refuerza la importancia del servicio de limpieza en dicho centro.

. La Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María cuenta a su vez con aseos, lugares donde se concentran una gran mayoría de gérmenes y suciedades, por lo que su limpieza debe ser profunda y continuada evitando la creación de hongos y humedad, y la consiguiente transmisión y contagio de enfermedades.

SEXTO.- En atención a dicha solicitud, con fecha 23 de abril de 2021 se autorizó mediante Decreto CCADM-00401-2021 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación la ampliación del plazo de ejecución de esta contratación, que se extendería hasta que se inicie la ejecución del nuevo contrato en trámite de preparación por procedimiento de urgencia, que no superará el plazo de 6 meses a contar con carácter retroactivo desde el día 25 de marzo de 2021. Este nuevo plazo de ejecución termina el próximo día 24 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO.- El pasado 15 de septiembre de 2021, se recibe de la Central de Contratación oficio donde el Coordinador de la misma informa a esta Dirección de Área que “En los próximos días, se procederá a la reanudación de la celebración de las correspondientes Mesas de Contratación relativas a la licitación mediante procedimiento abierto del expediente de contratación CC/2001/2021 denominado “Prestación del servicio de limpieza en diversos centros y oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz”, que habían quedado paralizadas como consecuencia de la interposición de un recurso especial en materia de contratación, y en relación al cual se ha recibido, con fecha 13 de septiembre de 2021, comunicación del Tribunal de Recursos Contractuales en la que se informa del desistimiento de dicho recurso, al no haber procedido la recurrente a subsanar la documentación requerida en plazo.”

Continúa el citado escrito del Coordinador de la Central de Contratación indicando que “por ello, y mientras continúa la tramitación ordinaria del procedimiento abierto de licitación indica será preciso efectuar una nueva ampliación del plazo de ejecución, a efectos presupuestarios, de dicho contrato de emergencia, hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que se prevé habrá concluido la licitación del contrato.”

En virtud de todo lo expuesto, y siguiendo las indicaciones recibidas de la Central de Contratación Administrativa de esta Diputación, mediante el presente,

SOLICITAMOS:

La ampliación del plazo de ejecución a los efectos presupuestarios del contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María aprobado por Decreto SECRE-0026-2020 y ampliado por Decreto CCADM-00401-2021 hasta el plazo máximo de 31 de diciembre de 2021, continuando

Código Seguro de Verificación	IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Fecha	24/09/2021 10:34:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	SALVADOR JESUS MENACHO QUEVEDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Página	2/4



vigentes la justificación de la necesidad de este contrato referida en el antecedente de hecho QUINTO, y a la vista de la situación y previsiones referidas por el Coordinador de la Central de Contratación en su escrito de 15 de septiembre citado”.

Resultando que, con fecha 31 de mayo de 2021, se resuelve mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, con número CCADM-00439-2021, el inicio del expediente de contratación CC/2001/2021 para la contratación por lotes de la prestación del servicio de limpieza en diversos centros y oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, declarando la tramitación urgente del mismo, correspondiendo los lotes 1 y 2, respectivamente, a la limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.

Visto que con fecha 8 de julio de 2021, se resuelve mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, con número CCADM-00593-2021, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación del indicado expediente CC/2001/2021, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente, y la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando licitación pública.

Resultando que con fecha 28 de julio de 2021 se recibe en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Unión General de Trabajadores contra los Pliegos que rigen el presente expediente de contratación.

Considerando que, con fecha 13 de septiembre de 2021, se recibe en la Central de Contratación Administrativa comunicación del Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz que dice lo siguiente:

“Recibido en este Tribunal con fecha 28 de julio de 2021, recurso especial en materia de contratación interpuesto por Susana Fernández Navarro, Delegada Sindical de la Unión General de Trabajadores, representante del colectivo del Servicio de Limpieza, en relación con el Expediente N° CC/2021/2021, referente a la “PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ”.

Considerando que el escrito de interposición del recurso no acompañaba la documentación preceptiva necesaria en los términos previstos en el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a requerir a la interesada para que en un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación, subsane la documentación con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando suspendida la tramitación del expediente con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Se realiza una primera notificación para la subsanación, con fecha 30 de julio de 2021, a la que la interesada no accede por lo que se entiende rechazada la misma con fecha 10 de agosto.

Posteriormente se realiza una nueva notificación con fecha 25 de agosto, a la que tampoco accede, por lo que cumpliéndose el plazo de diez días naturales se considera rechazada la notificación por caducidad, el día 5 de septiembre”.

Visto que, ante la comunicación recibida del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, se ha procedido a la reanudación del procedimiento de licitación correspondiente al expediente CC/2021/2021 para la contratación por lotes de la prestación del servicio de limpieza en diversos centros y oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, encontrándose actualmente el mismo en fase de evaluación de las ofertas por parte de la Mesa de Contratación.

Resultando que, a la vista del informe de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, queda acreditada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución a los efectos presupuestarios del contrato de emergencia actualmente vigente para la prestación del

Código Seguro de Verificación	IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Fecha	24/09/2021 10:34:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	SALVADOR JESUS MENACHO QUEVEDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Página	3/4



servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, ante la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para que queden cubiertas las necesidades derivadas de la protección de las personas, motivada por la pandemia provocada por el COVID-19, y ello por un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, a contar desde el 25 de septiembre de 2021.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución a los efectos presupuestarios del contrato de emergencia, aprobado por Decreto SECRE-00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo 2020, y ampliado por Decreto CCADM-00401-2021, del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 23 de abril de 2021, para la prestación de servicios de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, por un plazo de ejecución que será hasta el 31 de diciembre de 2021, a contar desde el 25 de septiembre de 2021.

- Lote 2: Residencia de Mayores de Cádiz: por un importe de hasta 79.894,85 €, más 16.777,92 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 96.672,77 €, a razón de 24.967,14 €/mes, más en 5.243,10 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 30.210,24 € .

- Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María: por un importe de hasta 57.147,36 €, más 12.000,95 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 69.148,31 €, a razón de 17.858,55 €/mes, más en 3.750,30 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 21.608,85 €.

Segundo.- La prestación del servicio seguirá ejecutándose conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por Decreto SECRE-00026-2020 del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 25 de marzo de 2020, y ampliado por Decreto CCADM-00401-2021, del Diputado Delegado del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 23 de abril de 2021.

Tercero.- El pago del servicio ampliado se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07/231GE/22700 y 07/231GC/22700 del presupuesto en vigor

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a EULEN, S.A y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto de ampliación del plazo de ejecución a efectos presupuestarios del contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María”.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Fecha	24/09/2021 10:34:34
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	JOSE ANTONIO SERRANO BRAVO		
Firmante	SALVADOR JESUS MENACHO QUEVEDO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FQ4JNDVGCJ7XM5RABKNQTF4	Página	4/4

